



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

17 de noviembre de 2020

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY de medidas urgentes de [apoyo a la solvencia empresarial](#) y al sector energético, y en materia tributaria.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM) para la modificación del Acuerdo para lograr la [equivalencia entre los títulos](#) otorgados por este último a través del Instituto Agronómico de Zaragoza y el título oficial español de Máster suscrito en 2006, así como su aplicación provisional.

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se aprueba el "Acuerdo Bilateral de regularización de atrasos entre el Instituto de Crédito Oficial y la República Federal de Somalia", para la [reestructuración de deuda](#) por importe de 40.898.623,94 dólares estadounidenses derivada de créditos otorgados con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2018 al Código Internacional para la aplicación de procedimientos de [ensayo de exposición al fuego](#) (Código PEF 2010), adoptadas mediante la Resolución MSC.437(99).
- ACUERDO de autorización de [contribuciones voluntarias](#) a entidades de carácter internacional por importe de 17.000.000 de euros.

### Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1, letra a), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se adapta el ordenamiento nacional al Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.



## Hacienda

- ACUERDO por el que se remite al Parlamento Canario la modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 83.408.104,53 euros, y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para atender en 2020 el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración del Estado a las comunidades autónomas, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las [personas en situación de dependencia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar [modificaciones de crédito](#) por importe de 65.301.634 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el [suministro de ordenadores de mesa](#), ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo (AM 02/2020), por un valor máximo estimado de 567.600.000 euros.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2020 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social la contratación y la tramitación anticipada de diversos expedientes para poder desarrollar su normal funcionamiento.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2020 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la contratación, la tramitación anticipada y la prórroga de diversos expedientes para poder desarrollar su normal funcionamiento.
- ACUERDO por el que se fijan los límites para adquirir [compromisos de gasto](#) en 2020 con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la prórroga del encargo para la asistencia técnica de “Apoyo en la captura y tramitación de la gestión electrónica de las prestaciones económicas del Ingreso Mínimo Vital”, con la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., desde el 10 de diciembre de 2020 al 9 de enero de 2021.

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a la Asociación de Madres y Padres, actualmente Asociación de Familias de Alumnos, del Centro de Educación Infantil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Asociación Aula Cultural de Fomento, para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio presupuestario 2020.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Fuerteventura.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de La Palma.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las actuaciones de control y vigilancia de la obra "Enlace entre la autovía A-2 del Baix Llobregat y la autopista AP-7 en Castellbisbal", en la provincia de Barcelona, por importe de 94.406,50 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones de control y vigilancia de la obra "Enlace entre la autovía A-2 del Baix Llobregat y la autopista AP-7 en Castellbisbal", actualmente en ejecución, a partir del 24 de diciembre de 2019, en la provincia de Barcelona, por importe de 67.597,28 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de apoyos de vigas en la estructura situada en el punto kilométrico 368+040 de la autovía A-8, término municipal de Villaviciosa, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Asturias, por importe de 616.728,91 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del viaducto de La Rades, situado en el punto kilométrico 97+300 de la autovía A-1, calzada Madrid, en la provincia de Madrid, por importe de 1.752.225,19 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la redacción del proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y



ejecución material de la obra de impermeabilización de parte de la cubierta de los edificios B y C de la Sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en Nuevos Ministerios, Paseo de la Castellana, nº 67, de Madrid, por importe de 230.000 euros.

## Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la [Fundación Foro de Marcas Renombradas](#) Españolas para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia para la adquisición de vacunas necesarias en la lucha frente al serotipo 8 del virus de la lengua azul, por un importe máximo de 349.722,65 euros, IVA incluido.

## Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe sobre el funcionamiento de los [servicios de la Administración](#) General del Estado en el Territorio correspondiente al año 2019.

## Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) a la Fundación APE, para el año 2020, por importe de 10.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución](#) al Consejo Internacional de Archivos, para el año 2020, por importe de 20.551 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución](#) al Consejo Internacional de Museos – ICOM Comité Español, para el año 2020, por importe de 6.985 euros.

## Sanidad

- REAL DECRETO por el que se regula, para el ejercicio 2020, la concesión directa de subvenciones en el ámbito del Ministerio de Sanidad a diversas entidades y a la Federación Española de Municipios y Provincias.



## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria correspondiente al año 2020, de tramitación anticipada, de [ayudas](#) "Torres Quevedo" y "Doctorados Industriales", para la formación de doctores en empresas, contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 19.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria correspondiente al año 2020, de tramitación anticipada, de [ayudas](#) "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva-formación", "Juan de la Cierva-incorporación" y para personal técnico de apoyo a la I+D+I, contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 128.920.950 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia adoptada para dar cobertura al sistema de tensión mediante el arrendamiento de un grupo electrógeno en el Centro de Investigación en Sanidad Animal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por importe de 70.000 euros, impuestos incluidos.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Instituto Max Von Laue - Paul Langevin (ILL) para la participación de científicos españoles en los programas de actividades del ILL y la contribución voluntaria, correspondiente al año 2020, por importe de 4.929.450 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., las contribuciones a asociaciones, organizaciones y entidades internacionales de investigación correspondientes a los años 2016, 2017 y 2019, por un importe de 5.000 euros para el 2016, 2.900.000 coronas noruegas para el 2017 y 3.000 euros para el 2019.

## Igualdad

- REAL DECRETO por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de [violencia de género](#).



- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención](#) a la Federación Española de Municipios y Provincias para el fomento de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito local.

## ASUNTOS DE PERSONAL

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como presidenta del Frob de [D<sup>a</sup> PAULA CONTHE CALVO](#).

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra miembro nacional de España en Eurojust a [D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra adjunto al miembro nacional de España en Eurojust a [D. JORGE ÁNGEL ESPINA RAMOS](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

#### **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ Y LA SOLVENCIA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley de medidas urgentes para apoyar la liquidez y la solvencia de empresas y trabajadores autónomos, con la adopción de nuevas medidas en los ámbitos financiero y concursal.

Con el objetivo de que puedan seguir disponiendo de la financiación adecuada para cubrir sus necesidades de liquidez o realizar sus proyectos de inversión, se amplía hasta el 30 de junio el plazo de concesión de las dos Líneas de hasta 140.000 millones de avales públicos gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Las empresas y autónomos que lo soliciten y que cumplan con los criterios de elegibilidad (fundamentalmente, no estar en mora ni incursas en procedimiento concursal) podrán disponer de una ampliación en el vencimiento de los préstamos de la Línea de Avales del ICO para liquidez de hasta tres años adicionales, con un máximo de ocho años, desde los cinco actuales. Adicionalmente, podrán gozar de un plazo adicional de carencia en el pago del principal de 12 meses, siempre y cuando la carencia total no supere los 24 meses.

Más del 73% de las operaciones concedidas con cargo a la línea de liquidez tienen un plazo de entre 4 y 5 años, según los datos disponibles hasta el 31 de octubre.

Asimismo, las entidades financieras no podrán incrementar de forma injustificada el tipo de interés ni exigir la contratación de productos vinculados y habrán de mantener las líneas de circulante hasta el 30 de junio de 2021 para los clientes que cumplan los criterios de elegibilidad y cuenten con un préstamo avalado al amparo de alguna de las dos Líneas de Avales de ICO.

Las entidades financieras aprobarán la ampliación de los plazos a solicitud del cliente en un máximo de 30 días.

A partir de la entrada en vigor de estos cambios, todas las operaciones de financiación garantizadas con aval del ICO contarán con un plazo de amortización que puede llegar a los ocho años. Se igualan así las características de la Línea de Avales aprobada en marzo con la de la Línea de Avales para inversión y liquidez, que se aprobó en julio, y que ya tenía ese plazo máximo.





Se prevé, asimismo, una rebaja de hasta el 50% de los aranceles notariales y registrales correspondientes a las operaciones relativas a la extensión de los plazos.

## **Menos cargas financieras**

Con las modificaciones aprobadas se alivia de manera notable la carga financiera de autónomos y empresas que lo necesiten, de forma que puedan disponer de más tiempo para recuperar su actividad empresarial y hacer frente a sus obligaciones financieras.

Por ejemplo, para el crédito medio concedido en el sector de bienes de consumo y comercio al por menor (operación de 77.500 euros con un tipo del 2,5%) y que tuviera un plazo de devolución de tres años y ya hubiera agotado el periodo de carencia, el cliente, al tener 12 meses de carencia y extender tres años el plazo de devolución, pasaría de pagar 2.667 euros de cuota mensual a abonar 161 euros los próximos 12 meses y 1.518 a partir de entonces.

En el ámbito de turismo, ocio y cultura, en el que el crédito medio concedido tiene un importe de 100.270 euros al 2,2%, con un plazo de devolución de cinco años y que contara con 12 meses de carencia, el cliente mantendría su cuota durante un año adicional en 183 euros y, al extender el plazo de devolución en tres años más, una vez finalizada la carencia vería reducida su cuota de 2.184 a 1.487 euros.

En el crédito tipo del sector de la industria de alimentación y bebidas, con un plazo de devolución de cuatro años, un importe de 270.600 euros y una cuota del 2,1%, la extensión del plazo de devolución en otros tres ejercicios y la introducción de 12 meses de carencia permitiría bajar la cuota mensual de 6.688 a 473 euros durante un año y, a partir de entonces, situarla en 4.344 euros.

Con datos a cierre del pasado mes de octubre, los sectores de turismo, ocio y cultura, los de bienes de consumo, y el de industria textil y moda, junto al comercio al por menor de estos ámbitos, concentran 274.000 operaciones, casi un tercio de los créditos concedidos, por lo que estas medidas pueden ayudar de manera notable a proteger la solvencia de los autónomos y empresas vinculados a los mismos.

## **Medidas adicionales**

Asimismo, para reforzar las medidas de apoyo a la liquidez y ampliar su alcance, podrán beneficiarse de los avales de la Línea de 40.000 millones de euros para liquidez e inversión aprobada en julio los pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). De esta forma se fomenta el mantenimiento de las fuentes de liquidez proporcionadas por los mercados de capitales, como alternativa a la financiación bancaria.

Estas medidas son adicionales a las ya aprobadas en las últimas semanas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para reforzar la solvencia y la financiación empresarial, en particular para apoyar a las empresas exportadoras a través de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE).

En primer lugar, se ha creado una línea extraordinaria de cobertura de créditos de circulante dotada con 1.000 millones de euros, dando así continuidad a la línea del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. En segundo lugar, se ha ampliado en 100 millones de euros la línea especial de avales y circulante para PYME y empresas no cotizadas.

## **Medidas en el ámbito concursal**

El RDL establece también otras medidas para apoyar la solvencia, recuperación y mantenimiento de las empresas viables, evitando así el posible impacto sobre la continuidad de la actividad económica y la estabilidad financiera generado por el desencadenamiento automático de procesos de liquidación derivados de la caída transitoria de los ingresos por la situación excepcional generada por la pandemia sanitaria. Con este objetivo, se amplía el alcance temporal de algunas medidas aprobadas en materia concursal.

De forma específica, se extiende hasta el 14 de marzo de 2021 la suspensión del deber de solicitar la declaración del concurso de acreedores, así como la obligación del juez de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentado por los acreedores.

También se amplía el alcance temporal de las medidas de inadmisión a trámite por el juez de las solicitudes de incumplimiento de convenio que presenten los acreedores y de las solicitudes de incumplimiento de acuerdo de refinanciación.

Estas medidas permitirán evitar el concurso de empresas que, en condiciones de normalidad, serían viables, proporcionándoles un tiempo adicional para su recuperación o para la negociación con sus acreedores.

Por otra parte, se eleva de 500 a 1.000 millones de euros el umbral de capitalización recogido en la Ley del Mercado de Valores a partir del cual una empresa está obligada a solicitar que la negociación de sus acciones pase de realizarse exclusivamente en un mercado de Pyme en expansión a hacerlo en un mercado regulatorio. De este modo se incentiva el desarrollo de los mercados de financiación alternativa.

Adicionalmente, se amplía el plazo de vigencia durante el ejercicio 2021 para que las juntas generales o las asambleas de socios puedan celebrarse por medios electrónicos, cuando no esté previsto en sus estatutos.

Asimismo, el impacto de la crisis ha supuesto una amenaza para las empresas españolas que estaban viendo mermado su valor patrimonial, muchas de ellas de sectores estratégicos. Esto supone un elevado riesgo de que se lanzasen operaciones de adquisición por parte de inversores extranjeros, que hay que limitar. En consecuencia, en relación con el régimen de autorización previa de inversiones extranjeras, se aclaran los sectores estratégicos en los que se requiere autorización para llevar a cabo una inversión. Asimismo, de forma temporal hasta el 30 de junio de 2021, se incluyen en el régimen de autorización previa las inversiones extranjeras directas realizadas por residentes de otros países de la Unión Europea y de la

Asociación Europea de Libre Comercio en sociedades cotizadas en España o en sociedades no cotizadas si la inversión es superior a 500 millones de euros.

Con el fin de garantizar la continuidad de las instituciones en tanto se produce el proceso de renovación, se prevé que, tras la finalización del mandato del presidente, vicepresidente y consejeros no natos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), éstos puedan continuar en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento de sus sucesores.

## **Reducción IVA**

Mediante este Real Decreto-Ley se prorroga hasta el 30 de abril de 2021 la rebaja al 0% del IVA aplicable a la compra de determinados productos sanitarios como mascarillas, guantes, gafas, gorros, batas impermeables, termómetros, respiradores, y diversos elementos de protección individual por parte de hospitales

Además se rebaja, hasta el 31 de diciembre de 2021, el IVA de las mascarillas al tipo superreducido, bajando del 21% al 4% y se adoptan una serie de disposiciones para la transposición de la normativa comunitaria en materia energética. De esta forma, el precio ha pasado de 0,96 euros a 0,72 euros la unidad, con un IVA del 21%. La rebaja del gravamen al 4% provocará una próxima disminución del precio máximo. Por tanto, está previsto que finalmente el precio de las mascarillas bajará en torno a un 35%.

## **Financiación de la Seguridad Social y el SEPE**

Por otra parte, el Real Decreto-ley también contempla la aprobación de un suplemento de crédito de 6.000 millones de euros para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el objetivo de equilibrar las cuentas de la Seguridad Social tras el impacto de la pandemia.

Esta transferencia garantiza la financiación del sistema de la Seguridad Social para atender las medidas puestas en marcha para hacer frente a los efectos sociales y económicos de la pandemia. Entre esas medidas que siguen vigentes para proteger las rentas de los trabajadores se encuentran los ERTes, la prestación por cese de actividad para los autónomos o medidas de alivio para las empresas mediante exoneraciones en las cotizaciones sociales.

El Real Decreto-ley incluye además un crédito extraordinario por importe de 2.300 millones para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. El objetivo de esta transferencia es hacer frente al mayor gasto en prestaciones contributivas y subsidios por desempleo derivado de las medidas adoptadas para hacer frente a la COVID-19.



## **Deducciones e incentivos fiscales**

Asimismo, se amplía la deducción por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales para incorporar la fase de producción a la aplicación de este incentivo en las producciones de animación.

El Real Decreto-ley recoge además la modificación de una serie de incentivos fiscales al sector del automóvil para adecuarlos a la regulación comunitaria. De esta forma, se adapta la libertad de amortización para determinadas inversiones al Marco Nacional Temporal de Ayudas de Estado, y se modifican los límites temporales para poner en funcionamiento las inversiones y para aplicar el incentivo.

Además, se modifica la deducción por innovación y se introducen diferencias, según la dimensión de la empresa, de forma que para pymes la deducción pasa a ser del 50%, mientras que para no pymes será del 15%.

## **REF de Canarias**

Por otro lado, este Real Decreto-ley modifica de manera puntual el Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias para adaptarlo a las disposiciones comunitarias relativas a la prórroga de las Directrices de Ayuda con finalidad regional para 2014-2020.

La modificación permite prorrogar las referencias temporales previstas en la reserva por inversiones y en la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC), que concluían el 31 de diciembre de 2020 y han sido prorrogadas por la UE hasta el 31 de diciembre de 2021. Esta ampliación garantiza la operatividad de dichos instrumentos.

## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **REGULARIZACIÓN DE ATRASOS ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y SOMALIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo Bilateral de regularización de atrasos entre el Instituto de Crédito Oficial y la República Federal de Somalia. El Acuerdo supone la reestructuración de la deuda de este país por importe de 40.898.623,94 dólares estadounidenses derivada de créditos otorgados con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

La operación afecta a la deuda bilateral que ostentada por España a 31 de octubre de 2019 a través del Fondo de Ayuda al Desarrollo y consiste en la reprogramación del calendario de vencimientos, sin minoración del valor nominal, por lo que no tiene impacto en el déficit público. El periodo de carencia será de 4 años (hasta el 1 de abril de 2024) y a continuación, Somalia pagará anualmente la misma cuantía entre 2024 y 2028.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS AGRONÓMICOS MEDITERRÁNEOS**

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar el canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM).

Con fecha 25 de enero de 2019, el Director del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ), siguiendo instrucciones del Secretario General del CIHEAM, dirige una carta a las autoridades competentes españolas a la que acompaña una memoria técnica en la que solicita la actualización del Acuerdo de Reconocimiento de Títulos a fin de referirlo a la vigente ordenación universitaria española contenida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en lugar del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, que ha sido derogado y, del mismo modo, contemplar expresamente la equivalencia de los Másteres de 60 ECTS, previstos en el reglamento académico del CIHEAM desde su actualización en 2016.

El CIHEAM, mediante Decisión 141 CA (18)14 de su Consejo de Administración -reunido en París los días 20 y 21 de diciembre de 2018- acordó el inicio formal de los trámites necesarios con las autoridades competentes de España a fin de actualizar el vigente Acuerdo de reconocimiento de títulos suscrito entre las Partes. La citada Decisión pone de manifiesto, por un lado, los cambios normativos producidos en la ordenación universitaria española con posterioridad a la fecha en que el Acuerdo fue gestado; y, por otro, la modificación acaecida en el Reglamento Académico del Organismo que contempla ahora, junto al Master of Science de 120 créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) al que se circunscribió el Acuerdo, la existencia de otros programas Máster de 60 ECTS que deberían ser objeto igualmente de reconocimiento por parte de las Autoridades españolas.

#### **Antecedentes**

El CIHEAM es una organización intergubernamental fundada en 1962 por iniciativa del Consejo de Europa y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El objetivo de la organización es -según su Estatuto fundacional- la creación de un Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos destinado a la impartición de una enseñanza complementaria, tanto económica como técnica, así como el fomento del espíritu de cooperación internacional entre los responsables de la agricultura en los países mediterráneos. En la actualidad, el CIHEAM cuenta con 13 países miembros.

España y el CIHEAM formalizaron un Acuerdo de Reconocimiento de Títulos materializado a través del Canje de Notas hecho en Madrid el 27 de septiembre de 2006. Desde esta fecha, se reconoce la equivalencia entre el título de Master of Science otorgado por el CIHEAM, a



través del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ), y el título oficial español de Máster Universitario.

El Acuerdo viene aplicándose a entera satisfacción de las Partes y ha constituido un importante instrumento para contribuir a la visualización y puesta en valor del objetivo fundacional del CIHEAM que es el establecimiento de una formación de postgrado de alto nivel científico y técnico en el marco de la enseñanza superior en agricultura. No obstante, ambas Partes reconocen que a lo largo de estos años de vigencia han surgido nuevas circunstancias que aconsejan acometer una actualización de los términos acordados en su día a fin de garantizar en el futuro la óptima consecución de los objetivos de cooperación que motivaron su adopción.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO DE EXPOSICIÓN AL FUEGO**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las enmiendas de 2018 del Código Internacional para la aplicación de procedimientos de ensayo de exposición al fuego (Código PEF 2010). Esta Resolución enmienda el Anexo 3 “Materiales de protección contra incendios y métodos de ensayo prescritos para su aprobación” del Código PEF 2010, en los siguientes términos:

- Modificaciones editoriales en el texto del Anexo: se modifica el título actual del cuadro 1, que pasará a denominarse “Materiales de protección contra incendios y métodos de ensayo prescritos para su aprobación para buques de pasaje y naves de gran velocidad.”
- Se amplía la aplicación de ciertos requisitos de materiales de protección contra incendios para aplicarlos a buques de pasaje de menos de 36 pasajeros.

Las citadas enmiendas fueron aceptadas el 1 de julio de 2019, habiéndose producido su entrada en vigor el 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VIII b) vii) 2) del Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS).

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución MSC.61(67), el Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó el Código PEF 2010, que adquirió carácter obligatorio en virtud del capítulo II-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar 1974 (Convenio SOLAS).

El 24 de mayo de 2018, en el transcurso de su 99º periodo de sesiones, el MSC de la OMI adoptó por Resolución MSC.437(99) las “Enmiendas de 2018 al Código PEF 2010”.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A ENTIDADES DE CARÁCTER INTERNACIONAL POR IMPORTE DE 17.000.000 EUROS**

El Consejo de Ministros ha autorizado contribuciones voluntarias a diversas organizaciones y otras entidades de carácter internacional por importe de 17.000.000 euros.

En aplicación de la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las contribuciones o aportaciones voluntarias que realice la Administración General del Estado no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros.

Se indica a continuación el destino y finalidad de cada una de las contribuciones autorizadas:

#### **Contribución de 5.000.000 euros al Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

El BID es una institución financiera creada en el año 1959 con el objeto de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe.

El BID está desarrollando programas de apoyo a la población migrante, a través de préstamos orientados a facilitar los recursos técnicos y financieros necesarios para desarrollar políticas integrales que permitan el acceso de la población migrante a servicios urbanos, formación laboral, oportunidades de emprendimiento y vivienda e infraestructura básica, entre otros.

La cuantía de la contribución propuesta se acordó con el BID con el objetivo de contribuir al apalancamiento de recursos para el desarrollo de estrategias orientadas a la rápida integración socioeconómica de la población migrante en las comunidades de acogida, favoreciendo beneficios colaterales para la población anfitriona y fomentando la cohesión social.

#### **Contribución de 7.000.000 euros al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General, asume la función de proporcionar protección internacional a los refugiados que se encuentren en el ámbito de actuación del Estatuto de ACNUR y de buscar soluciones permanentes para el problema de los refugiados ayudando a los gobiernos y, con la aprobación de los gobiernos afectados, a organizaciones privadas para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados, su integración en las nuevas comunidades nacionales o su reasentamiento en terceros países.



España es miembro del Comité Ejecutivo del ACNUR desde 1994, habiendo desarrollado desde entonces una estrecha colaboración, tal y como se recoge en el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Reino de España y el ACNUR, firmado en Ginebra en diciembre de 2002.

La cuantía de la contribución propuesta se acordó con el ACNUR y se considera necesaria para mejorar la protección de la población venezolana en situación de vulnerabilidad en Colombia, Ecuador, Perú, así como en Venezuela, sobre todo a través de la protección, la seguridad alimentaria, asistencia sanitaria y para la generación de medios de vida. Además, esta contribución contribuirá a respaldar la labor de la Plataforma Regional de Coordinación Inteligencia.

De igual modo, el apoyo al ACNUR es coherente con la línea de diplomacia humanitaria de la Cooperación Española y con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019- 2026.

Asimismo, se señala que la propuesta de contribución se enmarca en los compromisos adquiridos por el Gobierno Español en la Conferencia Internacional de Donantes en solidaridad con los refugiados y migrantes venezolanos celebrada el 26 de mayo de 2020.

## **Contribución de 5.000.000 euros a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

La Organización Internacional para las Migraciones es la principal organización intergubernamental en el campo de la migración. Trabaja con socios gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y desde septiembre de 2016 es una agencia relacionada con las Naciones Unidas. Cuenta con 166 Estados miembros y oficinas en más de 100 países y es socio con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados de la Plataforma de Coordinación Inteligencia establecida para gestionar los flujos de migrantes y refugiados de Venezuela en 17 países de las regiones de América Latina y el Caribe.

Esta contribución permitirá seguir apoyando actuaciones de la OIM para fortalecer la respuesta a la población venezolana en situación de vulnerabilidad en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela incluyendo niños, niñas y adolescentes, promoviendo la integración socioeconómica de esta población en sus comunidades de acogida, fortaleciendo los sistemas de salud y empoderando a la sociedad civil.

La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos. Por su parte, el apartado 3 del Artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que “[l]a estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.”



Las anteriores contribuciones voluntarias se encuentran recogidas en el calendario de actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación correspondientes al primer semestre de 2020, anexo a la autorización del Ministerio de Hacienda, de 12 de febrero de 2020, previsto en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019 por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, se formalizaba la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público.

Asimismo, estas contribuciones se encuentran recogidas en el anexo de la autorización del Ministerio de Hacienda de fechas 2 de septiembre (BID) y 15 de septiembre de 2020 (ACNUR y OIM), prevista en el apartado séptimo del citado Acuerdo y se autoriza que en la tramitación de los expedientes se pueda superar el límite indicado en dicho apartado.



## Hacienda

### **APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 83.408.104,53 euros, y la concesión de un suplemento de crédito por dicho importe, para atender en 2020 el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración del Estado a las comunidades autónomas, según lo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Dicha ley establece un sistema basado en tres niveles de protección: un nivel mínimo establecido por la Administración General del Estado y a la que le corresponde su financiación; un segundo nivel que se acuerda entre la Administración General del Estado y cada una de las comunidades autónomas; y un último nivel adicional que pueden establecer las Comunidades autónomas que lo estimen conveniente y que sea financiado exclusivamente por ellas.

Las comunidades autónomas son las encargadas de gestionar las ayudas y las que finalmente determinan las prestaciones efectivamente reconocidas, así como el importe que debe hacer efectivo la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo de protección garantizado.

La estimación del importe acordado hoy se realiza teniendo en cuenta el número de personas beneficiarias con prestación reconocida y efectiva y los grados de situación de dependencia, teniendo cada grado asociada una cantidad de nivel mínimo.

En la actualidad, las citadas cantidades se encuentran establecidas en el Real Decreto 1082/2017, de 29 de diciembre, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

## Hacienda

### **FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DE VACUNAS FRENTE A LA COVID-19**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 65.301.634 euros, destinados a financiar los costes iniciales en el desarrollo de vacunas frente a la COVID-19.

De esta forma, este acuerdo permitirá una ampliación de crédito de la participación española en la financiación adicional al Instrumento de Apoyo de Emergencia (ESI), por el citado importe.

El 17 de junio de 2020, la Comisión Europea adoptó la llamada 'Estrategia europea al objeto de acelerar el desarrollo, la fabricación y utilización de vacunas frente a la COVID-19', estableciendo compromisos anticipados de mercado con cada productor de vacunas.

A cambio del derecho de compra, la Unión Europea se comprometía a financiar un porcentaje de los costes iniciales afrontados por los productores, financiación que se realiza través del ESI, y que se consideraría como un pago a cuenta de las vacunas que compren los Estados miembros.

Las aportaciones de los Estados miembros se realizarán en función de su peso relativo en la Renta Nacional Bruta UE, que, en el caso de España, supone un coste de 65.301.634 euros. Este compromiso fue asumido por el ministro de Sanidad mediante una carta de 14 de septiembre de 2020.



## Hacienda

### **MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL INGRESO MÍNIMO VITAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) la prórroga de la asistencia técnica de “Apoyo en la captura y tramitación de la gestión electrónica de las prestaciones económicas del Ingreso Mínimo Vital” (IMV), con la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., desde el 10 de diciembre de 2020 al 9 de enero de 2021.

El Real Decreto-ley 20/2020 por el que se establece el IMV, atribuye la competencia para su reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social al INSS.

Con fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el encargo para la citada asistencia técnica, con una duración de 4 meses, prorrogables por un máximo de 3.

Actualmente se encuentra vigente una prórroga de 2 meses de duración, y el INSS se ha visto en la necesidad de tramitar la prórroga de 1 mes más, desde el 10 de diciembre de 2020 al 9 de enero de 2021.



## Hacienda

### **SUMINISTRO DE ORDENADORES, MONITORES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un acuerdo marco para el suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, con un valor máximo estimado de 567,6 millones de euros.

Este nuevo acuerdo marco sustituirá al anterior de 2018. Su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un máximo de otros dos años.

El ámbito subjetivo del acuerdo incluye a la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, así como las entidades del sector público estatal, autonómico y local que formalicen su adhesión específica al acuerdo marco.

La adjudicación del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, valorándose criterios objetivos económicos, de calidad técnica y medioambientales.



## Industria, Comercio y Turismo

### **SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN FORO DE MARCAS RENOMBRADAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una subvención de 70.000 euros a la Fundación Foro de Marcas Renombradas para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad. La subvención se aplicará con cargo al presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

El objetivo de esta iniciativa es la promoción de las marcas renombradas españolas y el fomento de la imagen y prestigio de España.

La Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas, beneficiaria de la subvención, impulsará diferentes actividades, como la IX Edición del Juramento de embajadores honorarios de la Marca España; el apoyo a la Campaña 'Valores que construyen sueños'; la Campaña 'Spain for sure'; el Informe 'Marcas, sostenibilidad y transparencia', entre otras.

Los derechos de propiedad industrial juegan un papel fundamental en el desarrollo de la innovación en España, ya que las marcas son instrumentos indispensables para identificarse y operar en el mercado.

La difusión e impulso de las marcas españolas a nivel internacional es uno de los principales objetivos para aumentar la ventaja estratégica de las empresas españolas.





## Política Territorial y Función Pública

### **FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO EN 2019**

El Consejo de Ministros ha conocido el Informe sobre el funcionamiento de los servicios de la administración general del estado en el territorio en 2019. Con carácter anual, según dispone la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva al Gobierno un informe sobre el funcionamiento de los servicios públicos estatales en el ámbito autonómico. El presente informe incluye la actividad de la Administración General del Estado en el Territorio correspondiente al año 2019.

La Administración General del Estado (AGE) GE está presente en cada una de las 17 delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, 2 delegaciones del Gobierno en las Ciudades de Ceuta y Melilla, 44 subdelegaciones del Gobierno en las provincias y 7 direcciones insulares.

Datos destacados de la actividad que recoge el Informe 2019

- Sanidad exterior – Puestos de Inspección Fronteriza. Controlaron 763.711 partidas en el tráfico internacional de mercancías, un 2,69% más que en 2018. Por su parte, los 29 Centros de Vacunación Internacional, atendieron a 170.012 viajeros y administraron un total de 93.993 vacunas.
- Protección y seguridad ciudadana. Los Servicios de Protección civil gestionaron un total de 16.896 alertas preventivas y fueron registrados un total de 1.012 sucesos. De ellos, 575 incendios forestales y 124 episodios de fenómenos meteorológicos adversos e inundaciones.
- Operación Paso del Estrecho. En la edición de 2019 embarcaron 3.340.045 personas y 760.215 vehículos, registrándose un total de 11.184 viajes.
- Violencia de Género. Se han elaborado 2.703 informes lo que supone un incremento de 17% respecto al año anterior, y el total de Fichas de seguimiento fue de 51.729.
- Derecho de reunión y manifestación - Procedimiento electoral- Asistencia jurídica gratuita. Las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno realizan trámites relacionados con una serie de derechos fundamentales. En el año 2019 se celebraron tres procesos electorales: Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019. Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas de 26 de mayo de 2019. Elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019. Además, en aquellas provincias donde no existe Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, la secretaría de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita está adscrita a las delegaciones o subdelegaciones del Gobierno. Son 14 en total: En 2019 se han iniciado 56.202 expedientes de asistencia jurídica gratuita.



- Gestión de Drogas. Se recibieron 303.880 kg, con una media mensual de 25.323 kg/mes.
- Información y atención al ciudadano. Las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano están incorporadas a la Red 060 con un catálogo de servicios. En 2019 han atendido 3.618.523 consultas.
- Trámites electrónicos. Estas Oficinas son pioneras en la utilización de nuevas tecnologías y en 2019 se registraron de entrada 4.103.574 documentos. Se emitieron 63.947 Certificados Digitales por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y un total de 59.921 certificados presenciales de @Clave.
- Oficinas de Extranjería. Servicio importante que presentan las delegaciones del Gobierno. En 2019 se presentaron 775.506 solicitudes de autorización y se resolvieron 763.748 expedientes.
- Alta Inspección educativa. Durante 2019 se han tramitado un total de 127.245 solicitudes de homologaciones y convalidaciones de títulos y estudios extranjeros universitarios y no universitarios, de títulos españoles y de equivalencias de títulos españoles.
- Quejas. El Sistema de Información Administrativa (SIA) actúa como catálogo de información sobre tramitación administrativa. Durante el año 2019 recibió un total de 1.341 quejas y 21 sugerencias.

El Informe también recoge además la actividad de los Jurados de Expropiación, cuya gestión ha ido mejorando considerablemente en los últimos años, las Áreas de Fomento que tramitan solicitudes de ayudas al transporte de mercancías para Canarias e Islas Baleares, o las Áreas y dependencias de Trabajo e Inmigración que se ocupan de las ayudas de emigrantes retornados.

Servicios territoriales no integrados. El Informe asimismo incluye la organización, funciones y actividad del resto de servicios de la Administración General del Estado en el territorio, entre estos servicios están la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Gerencias Territoriales de Justicia, las Demarcaciones de Carreteras, las Confederaciones Hidrográficas, las Delegaciones de Economía y Hacienda, las Jefaturas Provinciales de Inspección de las Telecomunicaciones o las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio.



## Cultura y Deporte

### **AUTORIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS**

El Consejo de Ministros ha acordado los siguientes asuntos:

- Autorizar el pago de la contribución voluntaria a la Fundación APE para el año 2020 por un importe de 10.000 euros. APE (Archives Portal Europe Foundation), inscrita en el correspondiente registro de fundaciones de los Países Bajos en noviembre de 2014, surge de los acuerdos entre la Comisión Europea y los gestores del Portal. Está integrada por un conjunto de entidades comprometidas con el mantenimiento de la estructura del Portal Europeo de Archivos y su objeto es su promoción y gestión, trabajando en el enriquecimiento, el mantenimiento, la actualización, el desarrollo y la mejora del accesibilidad de los (meta)datos contenidos en el mismo. La participación del Ministerio de Cultura y Deporte en la Fundación se considera fundamental para sostener la presencia y visibilidad de los archivos españoles, constituyendo además un espacio técnico de primer orden para que los profesionales españoles puedan tener acceso a las principales líneas de investigación en metodologías y estándares.
- Autorizar el pago de la contribución al Consejo Internacional de Archivos (ICA), para el año 2020, por un importe de 20.551 euros. El ICA es una organización internacional no gubernamental sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la conservación del patrimonio archivístico y la mejora en la gestión del mismo. Además cuenta con cinco categorías de miembros, cada una de las cuales tiene que aportar una contribución diferente. La Subdirección General de los Archivos Estatales, como máxima autoridad archivística nacional de España, forma parte del ICA perteneciendo a la categoría A, reservada a “Instituciones Archivísticas Nacionales”.
- Autorizar el pago de la contribución al Consejo Internacional de Museos- ICOM Comité Español, para el año 2020, por un importe de 6.985 euros para mantener la presencia del Ministerio de Cultura y Deporte de España en el exterior a través del Consejo Internacional de Museos. La Subdirección General de Museos Estatales (SGME) y los museos que dependen de ella son miembros institucionales de ICOM España, comité nacional del Consejo Internacional de Museos (ICOM) con sede en París (Francia). El ICOM, fundado en 1946, es una organización sin ánimo de lucro de derecho francés (ley de 1901) y una organización no gubernamental que mantiene relaciones formales con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Está reconocida como entidad de carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.



## Ciencia e Innovación

### **CONVOCATORIA DEL AÑO 2020 DE AYUDAS “RAMÓN Y CAJAL”, “JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN”, “JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN” Y PARA PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA I+D+I**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la tramitación anticipada de las convocatorias de concurrencia competitiva “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva-formación”, “Juan de la Cierva-incorporación” y para personal técnico de apoyo a la I+D+I, contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, que gestiona la Agencia Estatal de Investigación para la contratación de investigadores y técnicos.

Los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva incrementan este año su financiación en un 30% en cumplimiento con el Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación aprobado el pasado mes de julio. La medida pretende incentivar la atracción y retención de talento en los grupos de investigación españoles.

#### **Ramón y Cajal**

La Agencia Estatal de Investigación convocará 247 ayudas para contratos Ramón y Cajal 2020 por un total de 80 millones de euros (frente a las 200 ayudas de 2019, con un valor de 61,7 millones). El objetivo de estos contratos es promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en universidades y centros de I+D de nuestro país a través de contratos laborales de una duración de cinco años.

La Agencia cofinanciará el salario y la Seguridad Social de cada contrato con 35.450 euros anuales y aportará una financiación adicional de 42.000 euros para la ejecución de las tareas de investigación que realice cada investigador contratado. Además, contribuirá con 105.000 euros a la institución de acogida para financiar la creación de puestos de carácter permanente.

#### **Juan de la Cierva – Formación**

La Agencia Estatal de Investigación convoca 278 ayudas por valor de 14,6 millones de euros (frente a las 225 ayudas y 11,2 millones de 2019) para fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en universidades, Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

La ayuda anual para cada uno de estos contratos será de 26.300 euros, para financiar salario y la Seguridad Social.



## **Juan de la Cierva – Incorporación**

Estas ayudas, que dispondrán de una financiación de 27,2 millones de euros, tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores para que afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral. Se convocarán 278 ayudas con una duración de tres años y un importe anual de 30.500 euros cada una de ellas, destinado a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. En 2019 se convocaron 225 ayudas, por un valor de 21 millones de euros.

Además, se concederá una ayuda adicional de 6.300 euros por cada investigador contratado para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, una vez incorporado a su puesto de trabajo en Universidades, OPIs y otros centros de I+D.

## **Personal técnico de apoyo a la I+D+I**

Con una duración de tres años, estas ayudas contemplan contrataciones laborales de personal técnico de apoyo en universidades, OPIs y centros de investigación. La cuantía destinada a financiar esta actuación es de 7 millones de euros, mientras que la ayuda anual para cofinanciar cada uno de los contratos de los técnicos será de 14.000 euros, en el caso de los titulados universitarios, y de 12.000 euros en el caso de los técnicos superiores de Formación Profesional.

Se prevé la contratación de aproximadamente 170 técnicos. Este personal se encargará del manejo de equipos e instalaciones de I+D+I para incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

## Ciencia e Innovación

### **CONVOCATORIA DEL AÑO 2020 DE AYUDAS "TORRES QUEVEDO" Y "DOCTORADOS INDUSTRIALES"**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la tramitación anticipada de las convocatorias de concurrencia competitiva "Torres Quevedo" y "Doctorados Industriales", contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, que gestiona la Agencia Estatal de Investigación para la contratación de investigadores.

#### **Torres Quevedo**

La Agencia Estatal de Investigación convoca ayudas para la contratación de doctores en empresas durante 3 años, con una inversión total de 15 millones de euros. El objetivo de la convocatoria Torres Quevedo es promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica en empresas, centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para los que sea necesaria la incorporación de doctores. Se prevé la contratación de aproximadamente 200 doctores.

Con estos contratos se favorece la carrera profesional de los investigadores, se estimula la demanda en el sector privado de personal excelentemente formado para realizar proyectos de I+D y se ayuda a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

#### **Doctorados Industriales**

Estas ayudas, que cuentan con un presupuesto de 4 millones de euros, permitirán la realización de aproximadamente 60 contratos para la formación de investigadores en empresas. El objetivo de esta convocatoria es promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

La iniciativa de Doctorados Industriales contempla ayudas de hasta 4 años para la cofinanciación de los contratos laborales de los investigadores en formación.



## Igualdad

### **REPARTO DE FONDOS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización de los criterios y cuantías para el reparto de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a los municipios, así como del procedimiento de ejecución y justificación, El objetivo es la mejora de la eficacia por parte de la Administración local en las actuaciones contra la violencia de género financiadas con cargo a estos fondos.

La aprobación de este Real Decreto contribuirá a que los fondos transferidos se adecúen mejor a la evolución de la población y a las circunstancias de los municipios en relación con la protección y atención de las víctimas de violencia de género, lo que facilitará su ejecución.

Se establece que los fondos se distribuirán en función de:

- Una cantidad fija por municipio en función del número de municipios constituidos según los datos del Registro de Entidades Locales.
- Una cantidad fija en función del número de habitantes de derecho del municipio.

El remanente que exista después del reparto, aplicados los criterios anteriores, se distribuirá proporcionalmente entre todos los municipios:

- Incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema Viogen) del Ministerio del Interior.
- Y entre los municipios en los que estén empadronadas víctimas usuarias del servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO).

Además, se establece expresamente que los fondos podrán ser ejecutados por los municipios o bien por mancomunidades de municipios o comarcas, en cuyo caso las entidades supramunicipales presentarán una única justificación para todos los municipios afectados.

## Igualdad

### **SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión directa de una subvención destinada a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fomento de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito local.

Desde 2012 el Instituto de la Mujer contempla en su presupuesto una subvención nominativa a favor de la FEMP que se canalizaba mediante la suscripción de convenios anuales. En 2019 no pudo suscribirse convenio al estar el Gobierno en funciones y existir prórroga presupuestaria, por lo que no fue posible la tramitación del Real Decreto de concesión de subvención directa.

El Convenio FEMP ha venido destinándose tradicionalmente a fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas locales, haciendo especial énfasis en:

- La elaboración de planes de igualdad municipales.
- La implementación de medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- Los planes de empleo locales.

Los destinatarios de las ayudas son la propia FEMP, ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares, y agrupaciones de municipios.

La FEMP ejerce un doble papel: 1) Es beneficiaria de la subvención (25% del importe) y 2) Es gestora de las ayudas, asistiendo al Instituto de la Mujer en la publicación, evaluación, gestión y justificación de la convocatoria pública de ayudas a los Ayuntamientos a la que presenten sus proyectos a efectos de obtener financiación.

El Convenio con la FEMP ha sido un proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo con un importe de 300.000€.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

Se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como presidenta del FROB de **D<sup>a</sup> PAULA CONTHE CALVO**

Es Bachelor of Science in Foreign Service Major in International Economics, por la Universidad de Georgetown, en Washington DC y tiene un Executive Master en Dirección de entidades financieras del IEB. Pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Empezó su carrera profesional en el Grupo Analistas como consultora en proyectos internacionales financiados por organismos multilaterales y dirigidos al desarrollo del sistema financiero y a la mejora en el acceso a la financiación de las Pymes.

En el Ministerio de Economía, en el que ingresó por oposición en 2009, ha desempeñado diversos puestos en la Secretaría de Estado de Comercio, y en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, donde participó y siguió activamente la creación del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), la negociación de la asistencia financiera a España, el rescate a Grecia y el desarrollo de la Unión Bancaria, en particular la negociación de la Directiva de Resolución y la creación del Fondo Único de Resolución. De octubre 2013 a marzo 2015 fue presidenta de la Task Force on Coordinated Action (TFCA), reportando al Comité Económico y Financiero, y asistiendo a reuniones del Eurogrupo. Durante su mandato se acordó el instrumento de recapitalización directa del MEDE y se empezaron a negociar las opciones de financiación del Mecanismo Único de Resolución.

Desde abril 2019 es directora de Resolución del FROB y responsable de las actuaciones de la organización en materia de resolución dentro del marco del Mecanismo Único de Resolución, así como de la coordinación de la actividad internacional. Previamente, fue jefa del Departamento de Policy, también en el FROB, época en la que estuvo involucrada en la gestión de la resolución del Banco Popular.

### Justicia

Miembro nacional de España en Eurojust.-

**D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA**

Ingresó en la carrera judicial en 1987 y es miembro de la Carrera Fiscal en situación de excedencia desde ese mismo año.

Tuvo su primer destino en el Juzgado de Distrito de Algeciras, de donde pasó al Juzgado de lo Penal de Las Palmas y a la Audiencia Provincial de la misma Ciudad, para después ocupar



el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cádiz. Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid desde 2002, a partir de 2015, ocupa el puesto de juez del Juzgado Central de Instrucción nº5 de la Audiencia Nacional.

Ha ocupado los puestos de letrado del Consejo General del Poder Judicial (1993-2002), siendo director de sus Servicios de Formación Continuada y de Relaciones Internacionales, letrado al servicio del Tribunal Constitucional (2003 - 2009) y director general de Modernización y Secretario General de la Administración de Justicia (2009 a 2011), desde donde impulsó la creación de la Red de Cooperación Jurídica Internacional de Letrados de la Administración de Justicia.

Es punto de contacto nacional en la Red Europea de Equipos Conjuntos de Investigación desde 2017, ha desarrollado una relevante actividad internacional como consultor, director de proyectos y asesor técnico en proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Bando Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y la Unión Europea.

Adjunto al miembro nacional de España en Eurojust.-

## **D. JORGE ÁNGEL ESPINA RAMOS**

Ingresó en la Carrera Fiscal en 1994 y tuvo su primer destino en Lugo (1994-1996), desde donde pasó a las Fiscalías de Huelva (1996-2001 y 2003-2004) y de Dos Hermanas (2004-2005). Entre 2001 y 2003 estuvo destacado como asesor en la República Eslovaca en el marco de un Proyecto Anticorrupción, y entre 2005 y 2006 como experto nacional destacado en la Unidad de relaciones exteriores de la DG de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea.

Ha sido fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado (2006-2011) y fiscal adscrito a la Fiscalía de Sala de Cooperación Internacional (2011 a 2015). Fue enlace de la Fiscalía General del Estado en el Foro Consultivo de Fiscales Generales, desde su constitución en 2010 hasta 2015.

Asimismo, ha sido miembro de la Red de Fiscales de Cooperación Internacional, desde su constitución en 2002 hasta 2017, y fue punto de contacto de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (Iber-Red) desde 2006 a 2015.

Actualmente es punto de contacto de la Red Judicial Europea y forma parte del Grupo de Expertos en Política Criminal de la UE desde que fue establecido por la Comisión Europea en 2012.

A partir de 2015 presta servicios en Eurojust, primero como Experto nacional destacado (2015-2017), y posteriormente como asistente del Miembro Nacional.